RESOLUCIÓN NÚMERO 326122 DE 2023

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SDM-PSA-MC-95-2023."

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA (E) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM, En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo 257 de 2006, Decreto 672 de 2018 y la Resolución de Delegación No. 28674 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad es un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuya creación, estructura, organización y funcionamiento encuentra su reglamentación en el Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018.

Que, mediante Resolución No. 28674 del 11 de marzo de 2022, la Secretaría Distrital de Movilidad delegó la ordenación del gasto en los Subsecretarios del Despacho.

Que, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena la apertura del proceso de selección que sea desarrollado a través de Licitación Pública, Selección Abreviada o Concurso de Méritos a través de acto administrativo de carácter general.

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Secretaría Distrital de Movilidad da apertura al proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No**. SDM-PSA-MC-95-2023**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BIOMÉTRICO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACCEDER AL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA CIUDADANOS QUE HAGA VALIDACIÓN CONTRA LA BASE DE DATOS QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL"**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección a adelantarse se regirá por la modalidad correspondiente a **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.**

Que, las obligaciones que se contraen por parte de la Secretaría con ocasión de este proceso de selección y el contrato que se suscriba están respaldadas con recursos del presupuesto de la Entidad para la vigencia del año 2023, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y la información que se detalla a continuación:

Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDPS 676 por un valor de ($100.000.000), 701 por un valor de ($40.000.000), 729 por valor de ($40.000.000). Que, el presupuesto oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($179.256.752,00) M/CTE,** suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

Que, el plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso es de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la SDM y la expedición del registro presupuestal.

Que, en cumplimiento a la normatividad vigente, el día 18 de octubre de 2023, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico, anexo complementario y demás documentos precontractuales del proceso de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 326122 DE 2023

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SDM-PSA-MC-95-2023."

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SDM-PSA-MC-95-2023, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BIOMÉTRICO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACCEDER AL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA CIUDADANOS QUE HAGA VALIDACIÓN CONTRA LA BASE DE DATOS QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL".**

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones al proyecto de pliego electrónico y su anexo complementario, las cuales se respondieron el día tres (03) de noviembre de 2023, mediante mensaje publicado en el área de trabajo de la plataforma SECOP II, dentro del proceso SDM-PSA-MC-95-2023.

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso **NO** se limitó a MIPYMES COLOMBIANAS, toda vez que no se recibió solicitud de limitación por parte de los oferentes.

Que, las comunicaciones en el marco del proceso de contratación deben efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, en el proceso No. **SDM-PSA-MC-95-2023**. En caso de indisponibilidades de la plataforma del SECOP II que impidan a los interesados realizar alguna actuación en la misma, deberán atender los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en el "Protocolo de indisponibilidad del SECOP II", y para los efectos allí indicados el correo contratacion@movilidadbogota.gov.co

Que, la Secretaría Distrital de Movilidad ha dado cumplimiento a cada uno de los requerimientos legales establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes para adelantar este proceso de selección.

Que, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad mediante acto administrativo motivado de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SDM-PSA-MC-95-2023.**

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía **No. SDM-PSA-MC-95-2023**, cuyo objeto consiste en **"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN OPERADOR BIOMÉTRICO QUE PERMITA A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD ACCEDER AL PROCESO DE AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA PARA CIUDADANOS QUE HAGA VALIDACIÓN CONTRA LA BASE DE DATOS QUE PRODUCE Y ADMINISTRA LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL".**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADOPTAR el siguiente cronograma para el proceso de selección así:

ACTIVIDAD	FECHA
Respuesta a observaciones al proyecto pliego de condiciones.	03 de noviembre de 2023
Acto de Apertura del proceso	03 de noviembre de 2023

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 326122 DE 2023

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SDM-PSA-MC-95-2023."

Publicación Pliego de Condiciones Definitivo	03 de noviembre de 2023
Manifestación de Interés en participar. Hasta dentro de los 3 días siguientes a la apertura del proceso.	Hasta el 09 de noviembre de 2023
Realización del Sorteo (en caso de que aplique) Publicación de la lista de precalificados (en caso de que aplique).	10 de noviembre de 2023 10:00
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	10 de noviembre de 2023
Respuesta a observaciones al pliego de condiciones	16 de noviembre de 2023
Fecha límite para Adendas. (Art. 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015. Horario laboral de 7:00 a. m., a 7:00 p. m.)	16 de noviembre de 2023
Entrega de propuestas y cierre del proceso SECOP II	21 de noviembre 2023 a las 10: 00 A.M
Publicación del Informe de Evaluación y orden de elegibilidad	24 de noviembre de 2023
Traslado del informe de evaluación preliminar, plazo para realizar observaciones a la verificación preliminar de requisitos habilitantes y a la evaluación y ponderación preliminar de las propuestas presentadas (art. 30 numeral 8 Ley 80 de 1993)	1 de diciembre de 2023
Respuesta a las observaciones y publicación de evaluación definitiva (en caso de proceder)	13 de diciembre de 2023
Adjudicación del proceso – Acto administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	14 de diciembre 2023
Suscripción del contrato y legalización	Dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
Expedición Registro Presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato
Aprobación Garantías	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción

Parágrafo: El cronograma fijado en el presente acto será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda al pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO TERCERO: La información sobre los lineamientos generales y particulares del proceso de selección abreviada de menor cuantía **No. SDM-PSA-MC-95-2023**, y demás condiciones del presente proceso, se encuentran contenidas en el pliego de condiciones electrónico y su anexo complementario, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección, los cuales se podrán consultar en la página web del SECOP II en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5076228&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

RESOLUCIÓN NÚMERO 326122 DE 2023

"POR LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO SDM-PSA-MC-95-2023."

ARTÍCULO CUARTO: La Secretaría Distrital de Movilidad, con el fin de garantizar las diferentes formas de participación ciudadana y control social, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, Decreto 1082 de 2015 y brindará a quien así lo requiera todo el apoyo y colaboración necesarios para que puedan ejercer el control y vigilancia de la gestión pública contractual, en el presente proceso de selección.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS ($179.256.752,00) M/CTE,** suma que incluye IVA, impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato.

ARTICULO SEXTO: El presente acto administrativo no es susceptible de recurso, conforme lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición, y se ordena su publicación en el portal único de contratación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los tres día(s) del mes de Noviembre de 2023.

Vladimiro Alberto Estrada Moncayo
Subsecretario de Gestión Corporativa (e)
Firma mecánica generada en 03-11-2023 05:54 PM

Aprobó: Yasmín Andrea Gómez Castro – Directora técnica de contratación

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co